



REGLAMENTO DE Ajedrez



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Ajedrez.

Artículo 1°. El Ajedrez será un deporte integrado. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Ajedrez Integrado: Permite la participación de deportistas con y sin discapacidad.

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años De Nacimiento		
Pre Infantil	Mujer	2016	2017	-
	Hombre			
Infantil	Mujer	2014	2015	-
	Hombre			
Pre Juvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: El Ajedrez en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Pre Infantil	X	X	-	-	-	-
Infantil	X	X	X	X	-	-
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Ajedrez son las siguientes:

Categoría	Pre Infantil		Infantil		Pre Juvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Clásico	X	X	X	X	X	X	X	X
Activo	-	-	-	-	X	X	X	X
Blitz	-	-	-	-	X	X	X	X

- ✓ Para el desarrollo de la fase Final Nacional, en la categoría pre juvenil y juvenil se desarrollarán las pruebas de Clásico, Activo y Blitz.
- ✓ Únicamente serán promovidos a la fase Final Nacional, los deportistas en la categoría pre juvenil y juvenil que sean campeones en la prueba Clásico de la

fase Final Departamental y en la promoción deberán registrar las pruebas adicionales en las que desea competir el deportista como son Activo y Blitz.

- ✓ Para que la prueba sea válida y los deportistas se promuevan a la siguiente fase de competencia, el evento de clasificación deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

a. Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Ajedrez en la fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

- 1. Clásico:** Siete (7) rondas [Partidas de una (1) hora más treinta (30) segundos por jugada].
- 2. Activo:** Seis (6) rondas [Partidas de quince (15) minutos más diez (10) segundos].
- 3. Blitz:** Nueve (9) rondas [Partidas de cuatro (4) minutos más dos (2) segundos].

b. Sistema de Puntuación. Cada jugador tendrá la siguiente puntuación de acuerdo con los resultados:

- 1.** Por cada partida ganada, el (la) competidor(a) se adjudicará un (1) punto.
- 2.** Por cada partida de empate (tablas), se adjudicará medio (0.5) punto.
- 3.** Por cada partida perdida, se adjudicará cero (0) puntos.

c. Desempate. Si al concluir el campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden, así:

- 1.** Encuentro directo [Opción 81 SM del Swiss-Manager]. Si aplica.
- 2.** Buchholz [Opción treinta y siete (37) del Swiss-Manager]. Partidas que no cuentan encero; partidas no jugadas: Computar con puntos reales; no sumar puntos propios.
- 3.** Mayor número de Victorias [Opción sesenta y ocho (68) Swiss-Manager].
- 4.** Si persiste el empate, el vencedor será el deportista que tenga menor edad.

d. Desarrollo de las pruebas.

1. El sistema de campeonato para la fase Municipal, fase Zonal Departamental y fase Final Departamental, será determinado por el Comité Operativo de la respectiva fase, de acuerdo con el número de inscritos u otros lineamientos que éste determine.
2. La fase Final Nacional se desarrollará por el Sistema Suizo. El árbitro principal, solamente podrá otorgar bye de cero (0) puntos, en la primera ronda del torneo clásico, a los jugadores que justifiquen debidamente su retraso.
3. Todos los jugadores ganadores de las categorías pre juvenil y juvenil tienen la obligación de digitar las partidas, en caso contrario se aplicarán las normas establecidas por FECODAZ. En caso de tablas, las digitaliza el jugador que lleve las piezas blancas.

- e. Faltas y Sanciones.** El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta, de acuerdo con lo reglamentado por FECODAZ.

Artículo 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

Artículo 5°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado, y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Color dorado	3	3	3	3	12
Color plateado	3	3	3	3	12
Color bronce	3	3	3	3	12

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y docentes/entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento y/o Bogotá D.C. o el uniforme del establecimiento educativo que representan.

Artículo 6°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Ajedrez – FIDE**, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Ajedrez, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales